

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno

Radicación: Ejecutivo 2019 0179.  
Demandante: Banco de Bogotá.  
Demandado: Ligia Sandoval Ramírez.

Como quiera que la totalidad del expediente fue remitido al apoderado de la parte demandante, se le requiere para que proceda a notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez